



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1991

NUMERO 89

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 12 de noviembre de 1991, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 2114

I. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Turismo

- **Subvenciones.**—Decreto 122/1991, de 17 de septiembre, por el que se establece el régimen de las subvenciones para seguridad minera en las empresas mineras en Extremadura 2123

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Urbanismo.**—Orden de 16 de abril de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en: Reorganización urbanística de las áreas de suelo municipal, entre el límite oeste del Campus Universitario, la Ctra. de Portugal, el trazado de desviación norte de la futura autovía y los terrenos marginales a dichas vías, adyacentes al puesto fronterizo de Caya 2124
- **Expropiaciones.**—Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se procede al pago

Página

de Justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiaciones de Badajoz, de los propietarios afectados por las obras de: «Nuevo puente sobre el río Guadiana en Badajoz» 2125

- **Expropiaciones.**—Orden de 6 de noviembre de 1991, sobre citación levantamiento de Actas Previas, expediente de urgente expropiación para obras de «Abastecimiento a la Mancomunidad de Presa de Alange (impulsión)». T.M.: Oliva de Mérida y Alange 2125

- **Expropiaciones.**—Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte». Modificado n.º 2... 2127

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

- **Minas.**—Resolución de 30 de octubre de 1991, sobre otorgamiento de concesiones de explotación en la provincia de Badajoz, números 11.834-1, 11.961-1 y 11.963 2127
- **Minas.**—Resolución de 4 de noviembre de 1991, sobre otorgamiento de Permisos de Investigación Minera, números 11.896-1, 11.904-1, 12.023, 12.026, 12.040 2128

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Equipamiento.**—Resolución de 5 de noviembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Cafetería y Lavandería» con destino a Hogar Club de Ancianos de Mérida 2128

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Equipamiento. —Resolución de 5 de noviembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Cafetería y Lavandería» con destino al Centro Social en Cáceres | 2128 |
| — Equipamiento. —Resolución de 5 de noviembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Cafetería y Lavandería» con destino al Centro Ocupación de Minusválidos en Moraleja | 2129 |
| — Equipamiento. —Resolución de 5 de noviembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Cafetería y Lavandería» con destino al Centro Social Integrado en Plasencia | 2129 |
| — Equipamiento. —Resolución de 5 de noviembre de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Cafetería y Lavandería» con destino a la Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros | 2129 |

IV. Administración de Justicia

- **Edictos.**—Anuncio de 17 de octubre de

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| 1991, sobre autos juicio ejecutivo número 408-90 | 2129 |

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones Eléctricas.**—Anuncio de 9 de septiembre de 1991, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-001732-012990
- **Instalaciones Eléctricas.**—Anuncio de 3 de septiembre de 1991, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-001732-012991

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

- **Convocatoria.**—Anuncio de 4 de octubre de 1991, sobre convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1991

Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

- **Convocatoria.**—Anuncio de 10 de octubre de 1991, sobre oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1991

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 152.b) del Real Decreto 1.281/1985, de 5 de junio (B.O.E. 30 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por

lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 o 2, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

a) La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada (Títulos Académicos, Hojas de Servicio, etc.).

b) La acreditación de la antigüedad se justificará mediante certificación original de la/s Universidad/es de procedencia.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 1958, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la cuenta corriente número 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX - Pruebas Selectivas».

El resguardo original de ingreso deberá unirse a la restante documentación.

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Minis-

terio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 12 de noviembre de 1991.

El Rector,
P.O. El Vicerrector de Profesorado y
Docencia,
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

ANEXO I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: C.U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química.

Referencia concurso: 26/1.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Energética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fenómenos de transporte y operaciones básicas I».

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

C. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa.

Referencia concurso: 26/2.

Departamento al que está adscrita: Matemáticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioestadística (F. Medicina).

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

C. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

Referencia concurso: 26/3.

Departamento al que está adscrita: Filología Hispánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en «Historia de la Lengua Española».

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T.U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.

Referencia concurso: 26/4.

Departamento al que está adscrita: Fisiología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Fisiología en F. Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal.

Referencia concurso: 26/5.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área de Derecho Procesal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Referencia concurso: 26/6.

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Civil (F. Derecho).

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna.

Referencia concurso: 26/7.

Departamento al que está adscrita: Historia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área de conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Teórica.

Referencia concurso: 26/8.

Departamento al que está adscrita: Física.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la F. Ciencias en cualquiera de las asignaturas del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química.

Referencia concurso: 26/9.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Energética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fenómenos de Transporte y Operaciones Básicas I».

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina.

Referencia concurso: 26/10.

Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Antigüedad.

Actividades a realizar por quien obtenga la

plaza: Docencia en Filología Latina.
Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Dos.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde:
Historia del Arte.

Referencia concurso: 26/11.
Departamento al que está adscrita: Historia
del Arte.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en Historia del Arte del Renaci-
miento.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Es-
tudios Arabes e Islámicos.

Referencia concurso: 26/12.
Departamento al que está adscrita: Filología
Hispanica.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en lengua árabe.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fi-
lología Española.

Referencia concurso: 26/13.
Departamento al que está adscrita: Filología
Hispanica.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en Literatura Española de los si-
glos XVIII y XIX.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: De-
recho Penal.

Referencia concurso: 26/14.
Departamento al que está adscrita: Derecho
Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Actividad docente propia del área de Dere-
cho Penal.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde:
Anatomía y Anatomía Patológica comparadas.

Referencia concurso: 26/15.

Departamento al que está adscrita: Medicina y
Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia e Investigación en Anatomía y
Embriología.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Pa-
tología Animal.

Referencia concurso: 26/16.
Departamento al que está adscrita: Medicina y
Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en Microbiología e Inmunología.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Pa-
tología Animal.

Referencia concurso: 26/17.
Departamento al que está adscrita: Medicina y
Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en Patología Quirúrgica y Cirugía.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Pa-
tología Animal.

Referencia concurso: 26/18.
Departamento al que está adscrita: Medicina y
Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en Patología general y propedéti-
ca y Patología Médica y de la Nutrición.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Tres.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde:
Anatomía y Anatomía Patológica comparadas.

Referencia concurso: 26/19.
Departamento al que está adscrita: Medicina y
Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la
plaza: Docencia en Histología y Anatomía Patológi-
ca Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Parasitología.

Referencia concurso: 26/20.

Departamento al que está adscrita: Medicina y Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Parasitología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Patología Animal.

Referencia concurso: 26/21.

Departamento al que está adscrita: Medicina y Sanidad Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia y Prácticas e la Unidad Docente de Obstetricia, Reproducción y Patología de la Reproducción.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Sociología.

Referencia concurso: 26/22.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sociología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional.

Referencia concurso: 26/23.

Departamento al que está adscrita: Geografía y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geografía general (1.^{er} curso) y Curso Doctorado.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Nutrición y Bromatología.

Referencia concurso: 26/24.

Departamento al que está adscrita: Zootecnia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Higiene, Ins-

pección y Microbiología de los Alimentos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: C. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Referencia concurso: 26/25.

Departamento al que está adscrita: Informática.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la materia: Fundamentos de Ordenadores.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.

Referencia concurso: 26/26.

Departamento al que está adscrita: Enfermería (En constitución).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura «Enfermería Infantil».

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física aplicada.

Referencia concurso: 26/27.

Departamento al que está adscrita: Física.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de «Física» en la E.U. de I.T.A.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Edagogía y Química Agrícola.

Referencia concurso: 26/28.

Departamento al que está adscrita: Biología y Producción de los Vegetales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química general y agrícola, teórica y práctica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Referencia concurso: 26/29.

Departamento al que está adscrita: Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Servosistemas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica.

Referencia concurso: 26/30.

Departamento al que está adscrita: Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartición de clases teóricas, así como dirección de proyectos fin de carrera en la asignatura de Mecánica Técnica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Referencia concurso: 26/31.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

T. E. U.

Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal.

Referencia concurso: 26/32.

Departamento al que está adscrita: Zootecnia.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Zootecnia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

INCA - BADAJOZ

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
.....	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
Fecha de convocatoria:	de (B. O. E. de 199.....).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
.....
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia		Código Postal
.....
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)
Docencia previa:
.....
.....

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:							
Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)	<table border="1"><thead><tr><th>Fecha</th><th>N.º del recibo</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Fecha	N.º del recibo				
Fecha	N.º del recibo						
Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)							

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA :

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

D E C L A R A :

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 122/1991, de 17 de septiembre, por el que se establece el régimen de las subvenciones para Seguridad Minera en las empresas mineras en Extremadura.

Extremadura es una región que posee un gran potencial minero industrial en el sector de los minerales metálicos, no metálicos, rocas industriales, minerales energéticos, aguas minerales y recursos geotérmicos.

Este potencial está actualmente en desarrollo con la existencia de explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, ya sea instaladas anteriormente o con la realización de nuevas actuaciones; tanto unas como otras, requieren unas condiciones de Seguridad Minera técnicamente avanzadas, realizándose la producción en las condiciones idóneas para evitar la posibilidad de accidentes laborales y obtener un mayor desarrollo a un menor coste técnico y humano.

La Junta de Extremadura ha venido desarrollando una política tendente a potenciar la Seguridad Minera con la realización de Campañas Técnicas de Seguridad.

Entendiendo que la iniciativa privada o pública debe incentivarse mediante acciones de fomento tendentes a mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes a través de los medios que cumplan aquellos objetivos, dotándolas así de los avances técnicos necesarios para su desarrollo en condiciones idóneas de Seguridad Minera.

Habida cuenta que las actuaciones que se contemplan en este Decreto se podrán llevar a cabo mediante subvenciones, cuyo régimen general viene establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. de 25 de octubre de 1990), donde se dispone que el establecimiento de aquéllas se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno, es por ello que, a propuesta del titular de la Consejería de Industria y Turismo, previa deliberación y acuerdo de la Junta de Extremadura, reunida en Consejo de Gobierno del día 17 de septiembre de 1991,

DISPONGO

Artículo 1. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio de la Consejería de Industria y Turismo, podrá otorgar subvenciones, para la mejora, modernización y adap-

tación de los medios y técnicas de Seguridad Minera de las empresas mineras en Extremadura, a través de las actuaciones que se contemplan en el Artículo 4 de este Decreto.

Artículo 2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas las personas físicas y jurídicas que realicen el aprovechamiento de yacimientos minerales y demás recursos geológicos y establecimientos de beneficio contemplados en la Ley de Minas y su reglamento.

Artículo 3. La cuantía de la subvención podrá ser de hasta un 20% del presupuesto de inversión para las obras, material y/o instalaciones de Seguridad Minera, excluido el IVA.

Artículo 4. Las actuaciones que conforme el Artículo 1 del presente Decreto pueden ser objeto de subvención, serán las siguientes:

1. Obras que mejoren la seguridad minera en la explotación y/o establecimiento de beneficio.

2. Adquisición de equipos de extracción y transformación que lleven incorporados medios de protección al trabajador.

3. Adquisición de materiales específicos de Seguridad Minera (prendas especiales, equipos de protección, medidores de riesgos, etc...)

Artículo 5. Las solicitudes de subvención serán dirigidas al titular de la Consejería de Industria y Turismo en el plazo que establezca la orden de convocatoria pública de las subvenciones, acompañando la documentación que en ella se establezca, a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Cáceres y Badajoz, Servicios Centrales de Mérida o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6. Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Industria y Turismo a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y comunicadas individualmente a los interesados.

Artículo 7. El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, mediante acta levantada al efecto por técnico adscrito a la Consejería de In-

industria y Turismo y una vez acreditado por el beneficiario encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 8. En la Orden de convocatoria se podrá establecer un plazo máximo para la realización de las inversiones objetos de la subvención.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se faculta a la Consejera de Industria y Turismo para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 17 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Industria y Turismo
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de abril de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en: Reorganización urbanística de las áreas de suelo municipal, entre el límite oeste del campus universitario, la carretera de Portugal, el trazado de desviación norte de la futura autovía y los terrenos marginales a dichas vías, adyacentes al puesto fronterizo de Caya.

Visto el expediente relativo a la Modificación, consistente en Reorganización Urbanística que se epigrafió y

RESULTANDO: Aprobada Inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la Modificación epigrafiada, en fecha 28 de septiembre de 1989 y, tras el preceptivo periodo de información pública previa publicación en: B.O.P. (8-11-89), B.O.E. (19-10-89) y Diario Hoy (18-10-89) se presentaron alegaciones por: Vecinos del Grupo Residencial «Campus Universitario», señor Pinto Montero de Espinosa, señor González Tagle (CAESA) y señor González Tagle (C.^a Mercantil Agropecuaria de Caya, S.A.)

RESULTANDO: Que fue aprobada provisionalmente el día 3 de enero de 1990, habiéndose desestimado las alegaciones de: Vecinos del Grupo «Campus Universitario» (con observaciones), del Sr. Pinto Montero de Espinosa y Sr. González Tagle (CAESA) con matizaciones; y estimando en parte la del Sr. González Tagle (C.^a Mercantil Agropecuaria de Caya S.A.) en el sentido de «Excluir los terrenos de dicha Sociedad del Area de Admisibilidad Residencial colindante AR-2. y salvo ésta, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión Técnica de Badajoz y la propia Comisión de Urbanismo de Extremadura emitieron informe favorable a dicha Modificación en sus sesiones de 16/3/90 y 26/3/90 respectivamente.

RESULTANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en material de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.Ex. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49.1 de la Ley de Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que la vista del acta de la sesión del 26 de marzo de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

ACUERDA:

«Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en la Reorganización Urbanística de las áreas de Suelo Municipal, entre el límite oeste del Campus Universitario, la Ctra. de Portugal, el trazado de la desviación norte de la futura autovía y los terrenos marginales a dichas vías, adyacentes al Puesto Fronterizo de Caya».

La presente Resolución será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de la publicación en el D.O.E.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 18 de octubre de 1991, sobre pago de justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiaciones de Badajoz. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nuevo puente sobre el río Guadiana. (Badajoz)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiaciones de Badajoz, de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Badajoz.
Día: 28 noviembre 91.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Justiprecio determinado por el Jurado Provincial a la cantidad de: sesenta y cuatro millones trescientas sesenta y seis mil novecientos ochenta pesetas (64.366.980).

Mérida, 18 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, sobre citación levantamiento de Actas Previas, expediente de urgente expropiación. Expediente: Abastecimiento a la Mancomunidad de Presa de Alange (impulsión). (Badajoz). Clave: J.E.-O.H.-BA-63. T.M.: Oliva de Mérida y Alange.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 1991 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como **escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral**, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consi-

dere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Oliva de Mérida.
Día: 29 de noviembre 91.
Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Alange.
Día: 29 de noviembre 91.
Hora: 11.00.

Mérida, a 6 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE
(IMPULSION); (BADAJOZ)

CLAVE: J.E.-O.H.-BA-63

T.M. ALANGE.

1.- CONFEDERACION H.G.	POSIO	1.400 M ²
2.- " "	"	800 "
3.- " "	"	750 "
4.- " "	"	810 "
5.- FRANCISCO MOLINO GAHETE	"	520 "
6.- CONFEDERACION H.G.	OLIVAR	1.300 "
7.- ANTONIO CARRANZA PRIETO	"	290 "
8.- ANTONIO CARRANZA PRIETO	"	100 "
9.- ANGEL SANCHEZ CHAVES	"	400 "
10.- JULIO FLORES BORREGUERO	"	800 "
11.- DOMINGO BONILLA HURTADO	"	600 "
12.- MANUEL RUIZ GORDO	"	1.200 "
13.- PEDRO LOZANO GOMEZ	"	100 "
14.- FRANCISCO BARRERO GIL	"	1.300 "
15.- PEDRO BARRERO GIL	"	300 "
16.- ANGELA SANCHEZ BARRERO	"	250 "
17.- JOSE BALSEÑA RODRIGUEZ	"	540 "
18.- JUAN GOMEZ BENITEZ	"	220 "
19.- JUAN CABRERA RODRIGUEZ	"	130 "
20.- DIONISIO MONTERO SILVA	"	500 "
21.- JOSEFA CORBACHO BENITEZ	POSIO	300 "
22.- SEVERIANA MESIAS LOZANO	"	130 "
23.- MANUEL CARRANZA PAREDES	"	400 "
24.- CAYETANO BENITEZ BELLOSO	"	100 "
25.- JUAN BENITEZ CABRERA	"	450 "
26.- DIEGO RIVERA CASAS	"	450 "
27.- SOCIEDAD DE EJIDOS	SIN CULTIVO	115 "
28.- JOSE NARVAEZ ESTEBAN	POSIO	544 "
29.- DIEGO RIVERA CASAS	"	1.330 "
30.- DOMINGO BONILLA HURTADO	"	146 "
31.- DOMINGO BONILLA HURTADO	"	1.144 "
32.- NICOLAS ESTEBAN DURAN	"	575 "

T.M. OLIVA DE MERIDA.

33.- ISIDORO CARMONA SANCHEZ	OLIVO	750 M ²
------------------------------	-------	--------------------

ORDEN de 8 de noviembre de 1991, de COPUMA, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de: «Depuración integral de Valle del Jerte». Modificado n.º 2. Cáceres.

Para la ejecución de la obra: «Depuración integral del Valle del Jerte», Modificado n.º 2 (Cáceres), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha de 21 de octubre de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña su publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alega-

ciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 8 de noviembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**Relación de afectados por la obra.
«Depuración integral del Valle del Jerte»
(Cáceres). Modificado n.º 2**

Término Municipal de Jerte

Nombre: Hdros. de Félix Cepeda Simón.
Parcela: 348.
Polígono: 9.
M.²: 898.

Nombre: Francisco Sánchez García.
Parcela: 349.
Polígono: 3.
M.²: 1.376.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

OTORGAMIENTO concesiones de explotación. Provincia de Badajoz.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgadas y tituladas las Concesiones de explotación que a continuación se indican con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

Número: 11.834-1.
Nombre: «Tres Hermanos».
Mineral: Granito.
Cuadrículas: 9.

Términos municipales: Villalba de los Barros y Aceuchal.

Número: 11.961-1.
Nombre: «El Ventoso-I».
Mineral: Granito.
Cuadrículas: 6.
Término municipal: Jerez de los Caballeros.

Número: 11.963.
Nombre: «Veguilla».
Mineral: Todos los de la Sec. C).
Cuadrículas: 1.
Término municipal: Santa Amalia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 30 de octubre de 1991.

El Director General,
(Orden 09-09-91),
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

OTORGAMIENTO de permisos de investigación. Provincia de Badajoz.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de los números, nombres, minerales, superficies y términos municipales:

Número: 11.896-1.

Nombre: AUXILIADORA-1.

Mineral: Arcillas y demás de la Sección C).

Cuadrículas: 294.

Términos Municipales: Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Acedera y Navalvillar de Pela.

Número: 11.904-1.

Nombre: CHENDAVILA-1.

Mineral: Arcillas y demás de la Sección C).

Cuadrículas: 143.

Términos municipales: La Codosera, San Vicente de Alcántara y Albuquerque.

Número: 12.023.

Nombre: LA SERENA.

Mineral: Granito ornamental.

Cuadrículas: 140.

Términos municipales: Valle de la Serena, Quintana de la Serena y Zalamea de la Serena.

Número: 12.026.

Nombre: EL CORCHITO.

Mineral: Granito y demás de la Sección C).

Cuadrículas: 58.

Términos municipales: Jerez de los Caballeros y Valungo.

Número: 12.040.

Nombre: LA INESPERADA.

Mineral: Granito.

Cuadrículas: 153.

Términos municipales: Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena y Malpartida de la Serena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 4 de noviembre de 1991.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
(Orden 09-09-91),
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Hogar C. Ancianos de Mérida.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha de 4 de noviembre de 1991 y habiéndose procedido a la apertura de los sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Hogar Club de Ancianos de Mérida, se resuelve su adjudicación a la Empresa:

—Fagor Industrial, S. Coop., por un importe total de 7.616.087 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Centro Social en Cáceres.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha de 4 de noviembre de 1991 y habiéndose procedido a la apertura de los sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Centro Social en Cáceres, se resuelve su adjudicación a la Empresa:

—Fagor Industrial, S. Coop., por un importe total de 2.533.440 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Centro O. Minusválidos en Moraleja.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha de 4 de noviembre de 1991 y habiéndose procedido a la apertura de los sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Centro O. Minusválidos en Moraleja, se resuelve su adjudicación a la Empresa:

—Fagor Industrial, S. Coop., por un importe total de 6.541.671 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Centro S. Integrado en Plasencia.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha de 4 de noviembre de 1991 y habiéndose procedido a la apertura de los sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Centro Social Integrado en Plasencia, se resuelve su adjudicación a la Empresa:

—Fagor Industrial, S. Coop., por un importe total de 14.771.491 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso de «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Residencia C. Ancianos Jerez de los Caballeros.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha de 4 de noviembre de 1991 y habiéndose procedido a la apertura de los sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento de Cocina, Lavandería y Cafetería» con destino a Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros, se resuelve su adjudicación a la Empresa:

—Fagor Industrial, S. Coop., por un importe total de 8.011.447 pesetas.

Mérida, 5 de noviembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INST. N.º 41

SECCION EJECUTIVOS. NUMERO 408/90

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instan-

cia número cuarenta y uno de los de Madrid,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo, número 408/90, promovido por Automoción Ibérica S.A., contra Manuel Blanco Alía, en reclamación de 1.027.730 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte de-

mandada anteriormente reseñada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Asimismo se notifica a doña Concepción Poro-

no Rodríguez de la existencia del procedimiento a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1991.

La Secretaria,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Luis Rangel y Hnos., con domicilio en Fuentes de León, Sta. Lucía 19, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Fábrica Fuentes de León.

Final: Poste N-4 línea Fuentes de León-Segura de León.

Término municipal afectado: Fuentes de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extramuros Fuentes de León.

Presupuesto en pesetas: 1.001.120.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-012990.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de septiembre de 1991.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Luis Rangel y Hnos., con domicilio en Fuentes de León, Sta. Lucía 19, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. C/ Estatuto.

Final: C.T. C/ Ancha.

Término municipal afectado: Fuentes de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 1,173.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extramuros Fuentes de León.

Presupuesto en pesetas: 2.366.241.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-012991.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de septiembre de 1991.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES**SECRETARIA****ANUNCIO**

En uso de las atribuciones que me son conferidas y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión mensual ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, he dispuesto convocar oposición libre para la provisión en propiedad de CINCO plazas de **GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL**, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de CINCO plazas de **GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL**, de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1991 y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984 (nivel de proporcionalidad 4), dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 30.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- e) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A-2 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de invocar el título equivalente

a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

TERCERA. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, publicándose asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», un extracto de dicha Resolución, indicando número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparece dicha lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta última publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.^a del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Junta de Extremadura; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y el Secretario General de la Corporación. En los ejercicios, exclusivamente de su especialidad, actuará también un Profesor de Educación Física.

Secretario: El Jefe del Negociado de personal o funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA. Actuación de aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra N, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del

Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA. Procedimiento de selección y ejercicios.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Pruebas de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

a) Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg. de peso, a una distancia mínima de 8 metros los aspirantes varones y 6 metros las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.

b) Saltar una longitud de 2,20 m. los varones y 2,00 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.

c) Efectuar en el tiempo de 30 segundos, 25 flexiones abdominales los varones y 18 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca.

Se contabilizará cada flexión si un codo alcanza la colchoneta en la extensión.

d) Recorrer una distancia de 60 metros, en un tiempo de 8 segundos, 55 centésimas los varones y 9 segundos, 20 centésimas las mujeres.

e) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 3 minutos, 55 segundos, los varones y 4 minutos, 25 segundos las mujeres.

f) Recorrer a nado en estilo libre la distancia de 50 metros en un tiempo de 1 minuto, 30 segundos los hombres y 2 minutos las mujeres.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a la medición de talla para comprobar que tienen la mínima exigida.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo y en la resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el tiempo que el mismo Tribunal señale.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistente en redactar un parte de incidencias en el Servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en el tiempo que asimismo se señale por dicho Tribunal.

SEPTIMA. Calificación.—Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados. En caso de empate se dirimirá estableciendo preferencia a favor del aspirante de mayor edad.

OCTAVA. Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Guardias Locales en prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio,

Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA. Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Guardias Locales en prácticas, los que percibirán durante el período del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten designados Guardias Locales en prácticas, en los nombramientos se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y, por lo tanto, a percibir dichos aspirantes la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses; y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMA. Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a dichos aspirantes, publicándose los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus

nombramientos si así no lo hicieren, sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA. Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 4 de octubre de 1991.—EL ALCALDE, Carlos Sánchez Polo.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 5.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 7.—Organización Municipal. Competencias.

TEMA 8.—La función pública local y su organización.

TEMA 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 10.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 11.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 12.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 13.—Las multas municipales: Conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 14.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 15.—El término municipal de Cáceres. Sus límites, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales, Museos, etc.

TEMA 16.—Historia de la Ciudad de Cáceres. Zona Monumental.

GRUPO II

TEMA 1.—Las Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 2.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 3.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Génesis legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

TEMA 4.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la circulación vial.

TEMA 5.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación.

TEMA 6.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Lugar en la Vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 7.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Otras normas de circulación.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Cáceres, 4 de octubre de 1991.—EL ALCALDE, Carlos Sánchez Polo.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 1 de octubre de 1991 y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21-1-8 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41-14-a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso de méritos, una plaza de Jardiner, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO LIBRE UNA PLAZA DE JARDINERO

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso libre una «plaza de jardinero» para la Escala de la Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E.

Son funciones específicas del cargo la preparación y cuidado de los jardines y parques públicos municipales de Olivenza.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre; Decreto 73/86, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

1.3.—El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso de méritos.

1.4.—El baremo de méritos es el establecido en el Anexo I de las presentes bases.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente conforme a lo previsto por el Decreto de 10 de agosto de 1963.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

3.—SOLICITUDES

3.1.—Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ellas los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración Municipal, que acrediten los méritos que en él concurren, para ser valorados por el Tribunal conforme al baremo anexo a esta convocatoria.

3.2.—Plazo de presentación: El plazo de pre-

sentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez que se hubieran publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y «Diario Oficial de Extremadura».

3.3.—Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horas de diez a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado anterior.

3.4.—Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza. Tesorería. Concurso Jardinería».

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio concursante.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y tablón de Edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos. Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse

en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo II. Todos sus componentes, incluido el Secretario, tendrán derecho a voto.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.—Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.—Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5.—Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de

practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.—El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría quinta del Anexo IV del R.D 236/88, de 4 de marzo.

5.7.—Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión para el cómputo de los méritos aportados, se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.2. conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84.

El cómputo de los méritos y la exposición del historial profesional en la entrevista curricular, se realizará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte en el sorteo a celebrar previamente y oportunamente se anunciará.

5.8.—Calificación definitiva, Orden de Colocación y Empates de Puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes está determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.

6.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

6.1.—Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

6.2.—Elevación de la lista y acta de la sesión: simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la Sesión.

7.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

7.1.—Documentos exigibles: Los aspirantes

propuestos aportarán a la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del Título académico en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acrediten la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar expedido por el Jefe Local de Sanidad.

7.2.—Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.3.—Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten las condiciones de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

7.4.—Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado

en el artículo 7.2. y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

7.5.—Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 7.1. anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de Carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

8.—TOMA DE POSESION

8.1.—Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formula el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

8.2.—Formalidades: Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán presentar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

8.3.—Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado quedarán e situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del siguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

8.4.—Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1984; R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril y concordantes con R.D. 896/91 de 7 de junio.

ANEXO I

A) SERVICIOS DE JARDINERIA PRESTADOS EN CORPORACIONES LOCALES

1.—En la propia Corporación, 3 puntos por año, hasta un máximo de 30 puntos.

2.—En otras Corporaciones Locales, 3 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos.

En ambos casos las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado en la puntuación por año de servicio.

A los efectos del presente apartado no se distingue entre servicio con el carácter de propiedad o de otro tipo (eventuales, interinos, contratados, colaboración social, etc.)

B) OTROS MERITOS

* Bachiller elemental, graduado escolar, F.P. Primer Grado o equivalente, 4 puntos.

* Bachiller superior, BUP o equivalente, 8 puntos.

* Por cursos de aprovechamiento del INEM u otros Organismos Oficiales de al menos una duración de 400 horas, 10 puntos por curso, con un máximo de 20 puntos.

C) ENTREVISTA CURRICULAR

* Hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración de los méritos debe ser proporcional a los mismos y en función de su importancia.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—El Arquitecto Asesor Municipal.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un funcionario de carrera de esta Corporación designado por el Alcalde-Presidente, quien actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a tres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Rocha Maqueda.

ANUNCIO

El día 10 de octubre de 1991, tuvo lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el sorteo de la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la oferta pública de empleo para 1991.

Según el resultado del sorteo la letra que corresponde es la «G».

Olivenza, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE, Ramón Rocha Maqueda.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 1 de octubre de 1991 y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21-1-8 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 41.14-a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, 2 plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, con arreglo a la siguientes:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION LIBRE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

1.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre dos plazas para la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

Como función específica del cargo de Auxiliares serán:

Realizar tareas de mecanización, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad

Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición libre.

1.4.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios los tres primeros, y voluntario, el cuarto.

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no pudiéndose hacer uso en el mismo de máquina eléctrica.

SEGUNDO EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en constestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con algunas de las materias a que se refiere el programa establecido en el Anexo I.

CUARTO EJERCICIO.—De carácter voluntario, tendrá las siguientes especialidades que podrán ser elegidos conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que los soliciten y que así lo hayan indicado en su instancia.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización: Consistirá en el manejo de máquina de registro de gastos, para la entrada en un ordenador, durante un tiempo que señale el Tribunal.

c) Estenotipia: Consistirá en la toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

La puntuación que se otorgará será de 0,50

puntos máximo por cada especialidad o materia, que se sumará a la puntuación de los ejercicios obligatorios, constituyendo la calificación final.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme a lo dispuesto por la O.M. de 26-11-75 y O. M. de 10-10-86.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

3.—SOLICITUDES

3.1.—Forma. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/79 de 5 de abril.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración Municipal, que acrediten los méritos que en él concurren, para ser valorados por el Tribunal conforme al bareno anexo a esta convocatoria.

3.2.—Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez que se hubieran publicado íntegramente las Bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presenta-

rará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horas de diez a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.—Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza. Tesorería. Oposición Auxiliar Administración».

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que todos los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarado aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Tablón de Edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio,

deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo IV.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.—Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.—Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5.—Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.—Clasificación del Tribunal: el Tribunal

que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo.

6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.—Programa. El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.

6.2.—Calendario de la Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84.

6.3.—Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4.—Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.5.—Anuncios sucesivos: Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días

7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1.—Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2.—Calificación Definitiva, Orden de colocación y Empates de puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

8.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1.—Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.—Elevación de la lista y Acta de la Última Sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

9.1.—Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título académico referido en la Base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de

acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

9.2.—Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3.—Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

9.4.—Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5.—Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de Carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10.—TOMA DE POSESION

10.1.—Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2.—Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, establezca la corporación.

10.3.—Efectos de la falta de Toma de Posesión: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición del Ayuntamiento de Olivenza.

10.4.—Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1985; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y concordantes 896/91 de 7 de junio.

A N E X O I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El poder judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos co-

legiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los Presupuestos Locales.

A N E X O II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Un representante del profesorado oficial con ejercicio en Olivenza designado por la Corporación Municipal.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un funcionario de carrera de esta Corporación designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de los Delegados de Personal, quien actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, 10 de octubre de 1991./EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Rocha Maqueda.

ANUNCIO

El día 10 de octubre de 1991 tuvo lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el sorteo de la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la oferta pública de empleo para 1991.

Según el resultado del sorteo, la letra que corresponde es la «G».

Olivenza, 10 de octubre de 1991./EL ALCALDE, Ramón Rocha Maqueda.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado en se-

sión plenaria de 1 de octubre de 1991 y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21-1-8 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 41-14-a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso de méritos, una plaza de Encargado de Cementerio-Sepulturero, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO LIBRE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL CEMENTERIO-SEPULTURERO

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso libre una «plaza de Encargado del Cementerio-Sepulturero» para la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

Son funciones específicas del cargo la apertura y cierre de toda clase de sepulturas, inhumaciones y exhumaciones de restos y cadáveres; vigilancia, cuidado y limpieza de las instalaciones de los cementerios de Olivenza, recepción de cadáveres y restos, exigiendo y examinando licencias para inhumaciones, exhumaciones y traslados, así como realizar las obras de albañilería que exija el mantenimiento de las instalaciones y, en general la prestación de todo tipo de servicios funerarios que se le encomienden por los responsables del servicio.

Cuando circunstancias especiales así lo exijan a juicio de la Corporación deberá prestar servicios de albañilería en otras dependencias y obras municipales.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre; Decreto 73/86, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

1.3.—El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso de méritos.

1.4.—El baremo de méritos es el establecido en el Anexo I de las presentes bases.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.—Para ser admitido a la realización de las

pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme a lo dispuesto por la O.M. de 26-11-75 y O.M. de 10-10-86.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

3.—SOLICITUDES

3.1.—Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ellas los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración Municipal, que acrediten los méritos que en él concurren, para ser valorados por el Tribunal conforme al baremo anexo a esta convocatoria.

3.2.—Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez que se hubieran publicado íntegramente las Bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y «Diario Oficial de Extremadura».

3.3.—Lugar y presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horas de diez a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado anterior.

3.4.—Derechos de examen: Los derechos de

examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza. Tesorería. Concurso Encargado Cementerio-Sepulturero».

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio concursante.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y tablón de edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos. Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, estará

compuesto por los miembros que se indican en el Anexo II. Todos sus componentes, incluido el Secretario, tendrán derecho a voto.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.—Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.—Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5.—Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.—El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo.

5.7.—Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión para el cómputo de los méritos aportados, se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.2. conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84.

El cómputo de los méritos y la exposición del historial profesional en la entrevista curricular, se realizará por orden alfabético de apellidos a partir

de la letra que resulte en el sorteo a celebrar previamente y oportunamente se anunciará.

5.8.—Calificación definitiva, Orden de Colocación y Empates de Puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes está determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.

6.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

6.1.—Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

6.2.—Elevación de la lista y acta de la sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la Sesión.

7.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

7.1.—Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del Título académico en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acrediten la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación

de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar expedido por el Jefe Local de Sanidad.

7.2.—Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.3.—Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente de personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza en situación de servicio activo, o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten las condiciones de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

7.4.—Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 7.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

7.5.—Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 7.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de Carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

8.—TOMA DE POSESION

8.1.—Plazo: Una vez aprobada la propuesta de

nombramiento que formula el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

8.2.—Formalidades: Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán presentar el juramento o la promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

8.3.—Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del siguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

8.4.—Para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1984; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y concordantes con R.D. 896/91 de 7 de junio.

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS

A) SERVICIOS PRESTADOS DE ALBAÑILERIA, OFICIAL DE 1.ª, EN CORPORACIONES LOCALES.

1.—En la propia Corporación, 3 puntos por año, hasta un máximo de 30 puntos.

2.—En otra Corporación Local, 3 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos.

En ambos casos, las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado en la puntuación por año de servicio.

A los efectos del presente apartado no se distingue entre servicio con el carácter de propiedad o de otro tipo (eventuales, interinos, contratados, colaboración social, etcétera).

B) OTROS MERITOS:

*Bachiller elemental, Graduado Escolar, F.P. Primer grado o equivalente, 4 puntos.

*Bachiller Superior, BUP o equivalente, 8 puntos.

C) ENTREVISTA CURRICULAR:

*Hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración de los méritos debe ser proporcional a los mismos y en función a su importancia.

A N E X O I I**TRIBUNAL CALIFICADOR****Presidente:**

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—El Arquitecto Asesor Municipal.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un funcionario de carrera de esta Corporación designado por el Alcalde-Presidente a pro-

puesta de los Delegados de Personal, quien actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a tres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE-PRESIDENTE.

A N U N C I O

El día 10 de octubre de 1991, tuvo lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el sorteo de la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes a la oferta pública de empleo para 1991.

Según el resultado del sorteo la letra que corresponde es la «G».

Olivenza, 10 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES**

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA